

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 120-2021-UNAM

Moquegua, 28 de enero de 2021

VISTOS: El Informe N° 003-2021 CSST-PRES/CO/UNAM de fecha 26 de enero de 2021, Acta N° 002-2021-CSST de fecha 25 de enero de 2021 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38° y 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, en ese sentido, con Acta N° 002-2021-CSST de fecha 25 de enero de 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua, en sesión extraordinaria, realiza la revisión del Protocolo de Vacunación para el Programa Académico de Medicina, y recomiendan su aprobación;

Que, con Informe N° 003-2021 CSST-PRES/CO/UNAM, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, para aprobar con acto administrativo, el Protocolo de Vacunación para el Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 27 de enero de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el Protocolo de Vacunación para el Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Trece (13) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Protocolo de Vacunación para el Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Trece (13) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAM, Dirección General de Administración y Recursos Humanos, la difusión, monitoreo y cumplimiento de los protocolos aprobados en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
CSST
DIGA
ORH
OTIN
IJCQ/Exp.
Arch. (2)